Quito, 09 de julio de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

EXPEDIENTE No. 712119

Comedidamente me permito informar a ustedes la cesión de acciones que se ha efectuado en la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A.

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR NOMINAL USD	No. De ACCIONES	VALOR TOTAL USD
PILAR AMELIA PALACIO NARANJO	GLORIA EUGENIA LOPEZ POSSO	$ 1.00	399	$ 399.00
MARIO BAIANI	GLORIA EUGENIA LOPEZ POSSO	$ 1.00	350	$ 350.00
TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS			**749**	$ 749.00

LA INVERSION DE LOS CESIONARIOS ES DE CARÁCTER SUB REGIONAL

Atentamente,

GLORIA EUGENIA LOPEZ POSSO
COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A.
Gerente General

DIRECCIÓN: Calle Jorge Drom N39-204 y Av. Gaspar de Villarroel Edif. Plus 2 ofic. 85
Telefono: 0999804108

Quito, 09 de julio de 2018

Señora
GLORIA EUGENIA LOPEZ POSSO
Gerente General
COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A.
Presente.-

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la CESIÓN de acciones en la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A., con número de expediente # 712119 y de RUC 1792756448001, realizada el 09 de julio de 2018, en la ciudad de Quito.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas 350 con un valor nominal de $ 1 USD (UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) por un total de la transacción $ 350 USD.
CEDENTE: Sr. MARIO BAINI de estado civil CASADO; CESIONARIA: GLORIA EUGENIA LOPEZ P.

Señor Gerente General, sírvase inscribir en el libro respetivo de la compañía la presente cesión.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Original: Cesionario / Copia1: Cedente / Copia 2: Sociedad

Atentamente

CEDENTE
Apoderado Especial de MARIO BAIANI
CARLOS A. QUIROZ MESIAS
MATR. 8525 CAP
C.I. #1710310190

CESIONARIO
GLORIA EUGENIA LOPEZ POSSO
C.I. # 1714156633

DANIELA BORGO, mayor de edad, casada, italiana, domiciliada en Italia, en mi calidad de cónyuge del CEDENTE, señor MARIO BAIANI, manifiesto que autorizo la cesión expresada arriba y comunicada al señor Gerente General y autorizo a mi apoderado especial Dr. CARLOS A. QUIROZ MESIAS, para que suscriba la misma.

Apoderado
CARLOS A. QUIROZ MESIAS
MATR. 8525 CAP
C.I. #1710310190

RESIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (11)
FORMELLO (RM)

RESIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (11)

RESIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (11)

3

STATURA / HEIGHT / TAILLE (12)
183

COLORE DEGLI OCCHI / COLOUR OF EYES / COULEUR DES YEUX (13)
MARRONI

PASSAPORTO
PASSPORT
PASSEPORT

REPUBBLICA ITALIANA
Tipo. Type. Type. Codice Paese. Code of issuing State. Code du Pays émetteur. Passaporto N. Passport No. Passeport N°.

P ITA YA5498472

Cognome. Surname. Nom. (1)
BAIANI

Nome. Given Names. Prénoms. (2)
MARIO

Cittadinanza. Nationality. Nationalité. (3)
ITALIANA

Data di nascita. Date of birth. Date de naissance. (4)
26 AGO/AUG 1946

Sesso. Sex. Sexe. (5) Luogo di nascita. Place of birth. Lieu de naissance. (6)
M ROMA (RM)

Data di rilascio. Date of issue. Date de délivrance. (7)
01 OTT/OCT 2013

Autorità. Authority. Autorité. (9)
MINISTRO AFFARI ESTERI

Firma del titolare. (10)
Holder's signature / Signature du titulaire

Data di scadenza. Date of expiry. Date d'expiration. (8)
30 SET/SEP 2023

P<ITABAIANI<<MARIO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
YA5498472 7ITA4608264M2309305<<<<<<<<<<<<<<02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171001018-0

APELLIDOS Y NOMBRES
QUIROZ MESIAS CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA CAROLINA GARCIA ALMEIDA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4343222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIROZ CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MESIAS EMMA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-27

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

037
JUNTA No.

037 - 218
NÚMERO

1710010180
CÉDULA

QUIROZ MESIAS CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN

ZONA 1

CENTRO HISTÓRICO
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
171415663-3
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ POSSO
GLORIA EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Medellín
FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-08
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SERGIO
BOTERO MARTINEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ SARRAZOLA HERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POSSO MEJIA LUZ MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-29

Dra. Rocío García Costales

02250

2018-17-01-017-P0

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

MARIO BAIANI

A FAVOR DE:

AB. CARLOS ALBERTO QUIROZ MESÍAS.

CUANTIA: Indeterminada

(DI: 2ª. COPIAS)

DRS.

Notaría 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES DICIEISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **MARIO BAIANI,** por sus propios derechos, de nacionalidad italiana e inteligente en el idioma castellano, domiciliado en Vía Luigi Mariotti, cinco uno cero cero cero cinco cuatro (5100054) Fiumicino RM, Italia y de paso por esta ciudad de Quito, quien declara ser de estado civil casado, de profesión administrador de empresas, con correo electrónico mbaiani@mbservizi.it.- El compareciente es hábil para contratar y obligarse, habiendo probado su identidad con su respectivo pasaporte que me presenta y que en fotocopia autenticada adjunto al presente instrumento, quien advertido que fue de los efectos y consecuencias del acto que celebrara procede, en forma libre y voluntaria, y me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

de Poder Especial: El señor MARIO BAIANI, portador del pasaporte italiano número YA CINCO CUATRO NUEVE OCHO CUATRO SIETE DOS (YA5498472), de nacionalidad italiana, de setenta y dos años de edad (72), domiciliado en Vía Luigi Mariotti, CINCO UNO CERO CERO CERO CINCO CUATRO (5100054) Fiumicino RM, país Italia y de paso por esta ciudad de Quito, quien declara ser de estado civil casado, de profesión administrador de empresas, con correo electrónico: mbaiani@mbservizi.it , hábil en derecho para obligarse y ejercer derechos, inteligente en el idioma castellano, el cual comparece por sus propios y personales derechos; a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se la denominará **EL MANDANTE**.- Se reitera que el compareciente es legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, en uso de sus plenas facultades mentales, libres y voluntariamente conviene en celebrar el presente instrumento de PODER ESPECIAL, al tenor de las cláusulas contenidas en este contrato.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Con base en los antecedentes que quedan enunciados, el señor MARIO BAIANI otorga a favor del señor abogado **CARLOS ALBERTO QUIROZ MESÍAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cero uno cero uno ocho guion cero (1710010180), poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a fin de que EL MANDATARIO por su cuenta y su sola firma, ejecute a nombre y representación de **EL MANDANTE** con pleno valor legal, sin requerimiento de ratificación o solemnidad adicional alguna las siguientes acciones: **a)** Comparezca a Juntas Generales de cualquier tipo de la Compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A. **b)** Intervenga y ejerza el derecho a voto sobre las acciones que mantiene EL MANDANTE dentro de la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A; **c)** Presente reclamos, quejas, impugnaciones, demandas y/o denuncias ante la Superintendencia de Compañías, Unidades Civiles, Centros de Mediación u cualquier otro organismo público o privado, al igual que cuente con todas las facultades para transigir en las mismas conforme dispone el artículo cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos en los asuntos relativos a los derechos de accionista de la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A; **d)** Suscribir títulos de acción, suscribir cesiones o transferencias de las acciones que EL

MANDANTE mantenga, adquiera o enajene de la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A; **e)** Cancelar todas las tasas, impuestos, tributos, honorarios legales, inscripciones y cualquier pago que generen los trámites relativos a las facultades investidas por medio del presente instrumento; **f)** Contratar abogados para la defensa de los intereses del MANDANTE; **g)** El presente mandato podrá delegarse en parte o en todas sus partes; por lo tanto el MANDATARIO queda facultado a delegar las atribuciones concedidas en el presente instrumento; **h)** Realizar todas las acciones que sean necesarias para el perfeccionamiento y cabal cumplimiento del presente poder especial y las facultades aquí contenidas.- **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente Poder permanecerá vigente por un período de cinco años contados a partir de la fecha de otorgamiento o mientras EL MANDANTE no lo revoque expresamente mediante escritura pública.- Usted señor notario se servirá en agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes, que se incorporan queda elevados a escritura pública con todo el valor legal; y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Carlos A. Quiroz M, con matrícula número ocho mil quinientos veinticinco de CAP.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

Notaría 17

f) MARIO BAIANI

PAS. No YA 5498472

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

RESIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (11)
FORMELLO (RM)

RESIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (11)

RESIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (11)

3

STATURA / HEIGHT / TAILLE (12)
183

COLORE DEGLI OCCHI / COLOUR OF EYES / COULEUR DES YEUX (13)
MARRONI

PASSAPORTO
PASSPORT
PASSEPORT

REPUBBLICA ITALIANA
Tipo. Type. Type. Codice Paese. Code of issuing State. Code du Pays émetteur. Passaporto N. Passport No. Passeport N°.

P ITA YA5498472

Cognome. Surname. Nom. (1)
BAIANI

Nome. Given Names. Prénoms. (2)
MARIO

Cittadinanza. Nationality. Nationalité. (3)
ITALIANA

Data di nascita. Date of birth. Date de naissance. (4)
26 AGO/AUG 1946

Sesso. Sex. Sexe. (5) Luogo di nascita. Place of birth. Lieu de naissance. (6)
M ROMA (RM)

Data di rilascio. Date of issue. Date de délivrance. (7)
01 OTT/OCT 2013

Autorità. Authority. Autorité. (9)
MINISTRO AFFARI ESTERI

Firma del titolare. (10)
Holder's signature / Signature du titulaire

Data di scadenza. Date of expiry. Date d'expiration. (8)
30 SET/SEP 2023

P<ITABAIANI<<MARIO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
YA5498472 7ITA4608264M2309305<<<<<<<<<<<<<<02

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad concedida en el Art. 1ro del Decreto No. 2380 publicado en el Registro Oficial 566 del 12 de Abril de 1978 y lo previsto en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito Notario.

17 MAYO 2018

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2366 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la(s) fotocopia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a, 17 MAYO 2018

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **PODER ESPECIAL; OTORGADA POR: MARIO BAIANI; A FAVOR DE: AB. CARLOS ALBERTO QUIROZ MESIAS**, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES.
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000051341

20181701017P02250

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701017P02250

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2018, (13:24)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAIANI MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	YA5498472	ITALIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE: AB. CARLOS QUIROZ MESIAS

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocio Garcia C.
Quito - Ecuador

FORMELLO (RM)

152

AZZURRI

3

PASSAPORTO
PASSPORT
PASSEPORT

REPUBBLICA ITALIANA

P ITA YA5860350

Cognome. Surname. Nom. (1)
BORGO

Nome. Given Names. Prénoms. (2)
DANIELA

Cittadinanza. Nationality. Nationalité. (3)
ITALIANA

Data di nascita. Date of birth. Date de naissance. (4)
23 OTT/OCT 1949

Sesso. Sex. Sexe. (5) Luogo di nascita. Place of birth. Lieu de naissance. (6)
F ROMA (RM)

Data di rilascio. Date of issue. Date de délivrance. (7)
15 MAR/MAR 2014

Autorità. Authority. Autorité. (8)
MINISTRO AFFARI ESTERI

Data di scadenza. Date of expiry. Date d'expiration. (9)
14 MAR/MAR 2024

Firma del titolare. (10)
Holder's signature / Signature du titulaire

Daniela Borgo

P<ITABORGO<<DANIELA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

YA5860350 3ITA4910235F2403144<<<<<<<<<<<<<<06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171001018-0
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIROZ MESIAS
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA CAROLINA
GARCIA ALMEIDA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
V434I3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIROZ CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MESIAS EMMA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-27

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
037
JUNTA No.
037 - 218
1710010180
CÉDULA
QUIROZ MESIAS CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA 1
CENTRO HISTÓRICO
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
171415663-3
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ POSSO
GLORIA EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Medellín
FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-08
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SERGIO
BOTERO MARTINEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ SARRAZOLA HERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POSSO MEJIA LUZ MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-29

MINISTERIO
DE **RELACIONES EXTERIORES**
Y MOVILIDAD HUMANA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 363 / 2018

Tomo . Página 363

En la ciudad de ROMA, ITALIA, el 3 de julio de 2018, ante mi, PAOLA ANDREA SALAS MARIÑO, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece DANIELA BORGO, de nacionalidad ITALIANA, de estado civil casada, con Pasaporte ordinario número YA5860350, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de CARLOS ALBERTO QUIROZ MESIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1710010180, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR EN ROMA: En el registro de escrituras públicas o protocolo consular que se encuentra a su cargo, dígnese incorporar una que contenga la procuración judicial, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Procuración Judicial: La señora DANIELA BORGO, portadora del pasaporte italiano número Y A CINCO OCHO SEIS CERO TRES CINCO CERO (YA5860350), de nacionalidad italiana, de sesenta y ocho años de edad (68), domiciliada en Vía Luigi Mariotti, CINCO UNO CERO CERO CERO CINCO CUATRO (5100054) Fiumicino RM, país Italia, de estado civil casada, de profesión inversionista, con correo electrónico mbaiani@mbservizi.it_ hábil en derecho para obligarse y ejercer derechos, inteligente en el idioma castellano, el cual comparece por sus propios y personales derechos; a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se la denominará LA MANDANTE. Se reitera que la compareciente es legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, en uso de sus plenas facultades mentales, libres y voluntariamente conviene en celebrar el presente instrumento de PROCURACIÓN JUDICIAL O PODER, al tenor de las cláusulas contenidas en este contrato. SEGUNDA: PROCURACIÓN JUDICIAL: La señora DANIELA BORGO, por sus propios y personales derechos, confiere la presente procuración judicial, con amplias y suficientes facultades como en derecho se requiere, a favor del Abogado Carlos Alberto Quiroz Mesías, profesional con matrícula número ocho mil quinientos veinte y cinco, registrado en el Colegio de Abogados de Pichincha y diecisiete guion dos mil tres guion trescientos setenta y siete (17-2003-377) del Foro de Abogados, para que actuando, a nombre y representación del MANDANTE/PODERDANTE, y por sus propios medios, realice los siguientes actos: A) Para que, personalmente, en calidad de PROCURADOR JUDICIAL, presente denuncias, demandas o las conteste; participe, ratifique o apruebe las diligencias judiciales que a nombre o en contra de LA MANDANTE que se efectuaren/practicaren con respecto a la disolución, liquidación o transferencia de acciones de la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A.- Para que, comparezca personalmente, en calidad de PROCURADOR JUDICIAL o en su defecto designe otros profesionales del derecho, para que en conjunto o por separado realicen ante cualquier tipo de entidades públicas o privadas, Superintendencia de Compañías, Fiscalía, Unidades Judiciales de lo Civil, al igual que actúen en audiencias, presenten pruebas, presenten acuerdos, rindan a su nombre las confesiones judiciales que le solicitaren, en fin se le confiere además en forma especial las atribuciones constantes en los artículos cuarenta y uno del Código Orgánico General de Procesos (COGEP).- El Mandatario- PROCURADOR JUDICIAL, podrá comparecer ante cualquier Unidad Judicial Civil de la República del Ecuador, Juzgados de lo Civil, Tribunales de lo Penal, Tribunales y/o Cortes de Apelación, de Casación, Constitucionales, Cortes Provinciales de Justicia, Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional, Ministerio Publico, Fiscalías, Comisarías, Tenencias Políticas, Defensoría del Pueblo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Autoridades Policiales, Autoridades consulares de Italia en Ecuador y cualquier otra corte, juzgado, centro de mediación o tribunal, de cualquier índole, u otra autoridad pública, administrativa o judicial reconocida, representando a su MANDANTE con plenas facultades para transigir, negociar y tomar decisiones;- B) Para que, a efectos de cumplir con el mandato otorgado a través del presente instrumento, comparezca ante cualquier persona natural o jurídica; autoridad pública o privada, responda ante cualquier orden judicial, extrajudicial, administrativa, o de cualquier otra índole.- Podrá presentar cualquier tipo de denuncias, demandas, peticiones, solicitudes, apelaciones, alegatos, reclamos, recursos y en general, llevar a cabo cualquier trámite ante cualquier autoridad, administrativa o no, sean estas Instituciones de Derecho Público o Privado, con finalidad social o pública; así como también podrá presentar peticiones, solicitudes, reclamos, designar más abogados a la defensa de los intereses de LA MANDANTE, contratar peritos y

CONSULADO DEL ECUADOR EN ROMA
Via Sicilia 154, 00187, ROMA- Telf. 065741640; Fax 0657133077;
e-mail: romaconsulado@romaconsuldor.it

llevar a cabo todo tipo de trámites ante personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, el MANDATARIO está autorizado a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado, C) Comparezca a Juntas Generales de cualquier tipo de la Compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A. D) Intervenga y ejerza el derecho a voto sobre las acciones que mantiene LA MANDANTE con su cónyuge dentro de la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A.- E) Presente reclamos, quejas, impugnaciones, demandas y/o denuncias ante la Superintendencia de Compañías, Unidades Civiles, Centros de Mediación u cualquier otro organismo público o privado, al igual que cuente con todas las facultades para transigir en las mismas conforme dispone el artículo cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos en los asuntos relativos a los derechos de accionista de la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A.- F) Suscribir títulos de acción, suscribir cesiones o transferencias de las acciones que EL MANDANTE mantenga, adquiera o enajene de la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A.- G) Cancelar todas las tasas, impuestos, tributos, honorarios legales, inscripciones y cualquier pago que generen los trámites relativos a las facultades investidas por medio del presente instrumento.- H) Contratar abogados para la defensa de los intereses del MANDANTE.- I) El presente mandato podrá delegarse en parte o en todas sus partes; por lo tanto el MANDATARIO queda facultado a delegar las atribuciones concedidas en el presente instrumento.- J) Realizar todas las acciones que sean necesarias para el perfeccionamiento y cabal cumplimiento del presente poder especial y las facultades aquí contenidas. TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL.- Aun cuando las facultades descritas han sido otorgadas al mencionado profesional en derecho para todos los procesos judiciales en que LA MANDANTE esté involucrado en el presente y en lo futuro; la procuración se la otorga para actuar en representación de LA MANDANTE, en todo acto concerniente a las acciones que posee con su cónyuge dentro de la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A., incluidas todas las atribuciones del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, es decir podrá sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. CUARTA.- PLAZO: La presente procuración judicial permanecerá vigente por un plazo de cinco años (5) a partir de la fecha de su otorgamiento o hasta cuando sea formalmente revocada por LA MANDANTE. Usted, Señor Embajador o agente Consular se servirá extender las demás cláusulas de estilo que se requieran para la plena validez en el Ecuador del presente instrumento".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Paola Salas

PAOLA ANDREA SALAS MARIÑO
AGENTE CONSULAR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR -ROMA-

Daniela Borgo

DANIELA BORGO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ROMA .- Dado y sellado, el 3 de julio de 2018.

Paola Salas

PAOLA ANDREA SALAS MARIÑO
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00 - as

CERTIFICADO

Yo, Nidia Margot Melo Salcedo, con Carta de Identidad Italiana No. AO 9844040, en mi calidad de Traductora Jurada de los idiomas Español e Italiano, acreditada ante el Tribunal Civil de Roma con registro número A9029720, certifico que asistí al Consulado del Ecuador en Roma a pedido de la señora DANIELA BORGO, de nacionalidad ITALIANA, de estado civil casada, con Pasaporte ordinario número YA5860350, a fin de traducir simultáneamente el contenido de Poder Especial que otorga a favor de CARLOS ALBERTO QUIROZ MESIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1710010180.

Una vez que fue leído y traducido simultáneamente del español al italiano en todas sus partes el contenido del Poder Especial a la señora DANIELA BORGO, procedo a certificar que la poderdante conoce y ratifica el contenido del mismo.

Roma, 03/07/2018

Nidia Margot Melo Salcedo
TRADUCTORA

Nidia M. Melo Salcedo
Interprete Traduttrice
CTU Tribunale Civile di Roma
Tel. 06.9276022 - 348.0338555
nidia.melo@yahoo.it

Quito, 09 de julio de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

EXPEDIENTE No. 712119

Comedidamente me permito informar a ustedes la cesión de acciones que se ha efectuado en la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A.

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR NOMINAL USD	No. De ACCIONES	VALOR TOTAL USD
PILAR AMELIA PALACIO NARANJO	GLORIA EUGENIA LOPEZ POSSO	$ 1.00	399	$ 399.00
MARIO BAIANI	GLORIA EUGENIA LOPEZ POSSO	$ 1.00	350	$ 350.00
TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS			**749**	$ 749.00

LA INVERSION DE LOS CESIONARIOS ES DE CARÁCTER SUB REGIONAL

Atentamente,

GLORIA EUGENIA LOPEZ POSSO
COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A.
Gerente General

DIRECCIÓN: Calle Jorge Drom N39-204 y Av. Gaspar de Villarroel Edif. Plus 2 ofic. 85
Telefono: 0999804108

Quito, 09 de julio de 2018

Señora
GLORIA EUGENIA LOPEZ POSSO
Gerente General
COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A.
Presente.-

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la CESIÓN de acciones en la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A., con número de expediente # 712119 y de RUC 1792756448001, realizada el 09 de julio de 2018, en la ciudad de Quito.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas 399 con un valor nominal de $ 1 USD (UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) por un total de la transacción $ 399 USD.
CEDENTE: PILAR AMELIA PALACIO NARANJO de estado civil SOLTERA; CESIONARIA: GLORIA EUGENIA LOPEZ P.

Señor Gerente General, sírvase inscribir en el libro respetivo de la compañía la presente cesión.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Original: Cesionario / Copia 1: Cedente / Copia 2: Sociedad

Atentamente

CEDENTE
Apoderado PILAR AMELIA PALACIO NARANJO
CARLOS A. QUIROZ MESIAS
MATR. 8525 CAP
C.I. # 1710010180

CESIONARIO
GLORIA EUGENIA LOPEZ POSSO
C.I. # 1714156633

Argentina
DNM
20 MAR. 2014
E
47
SALIDA
POLICIA FEDERAL BRASIL
12 03 14
513
CAT. TURISTA
90 DIAS
ENTRADA
DNM
15 MAR. 2014
U
09
Argentina
POLICIA FEDERAL BRASIL
15 03 14
513
REPUBLICA DE COLOMBIA
PASAPORTE
PASSPORT
P COL
AP046239
PALACIO NARANJO
PILAR AMELIA
COLOMBIANA
18 MAR/MAR 1963
CC43061916
F MEDELLIN COL
15 OCT/OCT 2013
C. ROMA
15 OCT/OCT 2023
P<COLPALACIO<NARANJO<<PILAR<AMELIA<<<<<<<<<<
AP046239<1COL6303183F2310152CC43061916<<<<80

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171001018-0
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIROZ MESIAS
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA CAROLINA
GARCIA ALMEIDA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
V434I3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIROZ CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MESIAS EMMA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-27

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
037
JUNTA No.
037 - 218
1710010180
CÉDULA
QUIROZ MESIAS CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA 1
CENTRO HISTÓRICO
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
171415663-3
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ POSSO
GLORIA EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Medellín
FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-08
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SERGIO
BOTERO MARTINEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ SARRAZOLA HERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POSSO MEJIA LUZ MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-29

Dra. Rocío García Costales

02251

2018-17-01-017-P0

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

PILAR AMELIA PALACIO NARANJO.

Notaría 17

A FAVOR DE:

AB. CARLOS ALBERTO QUIROZ MESÍAS.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2ª. COPIAS)

DRS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO**

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora **PILAR AMELIA PALACIO NARANJO**, por sus propios derechos, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la Avenida Eloy Alfaro TRES SEIS DOS DOS OCHO (36228), Edificio Stanza, cuarto piso, departamento cuarenta y tres (43) de esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, quien declara ser de estado civil soltera, de profesión administradora de empresas, con correo electrónico: pilarpalacio63@gmail.com.- La compareciente es mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, habiendo probado su pasaporte que en fotocopia autenticada adjunto a la presente escritura pública, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta al tenor que sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Poder Especial: La señora PILAR AMELIA PALACIO NARANJO, portadora del pasaporte colombiano número A P CERO CUATRO SEIS DOS TRES NUEVE (AP046239), de nacionalidad colombiana, de cincuenta y cinco años de edad (55), domiciliada la avenida Eloy Alfaro TRES SEIS DOS DOS OCHO (36228), Edificio Stanza, cuarto piso, departamento cuarenta y tres (43) de esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, de estado civil soltera, de profesión administradora de empresas, con correo electrónico: pilarpalacio63@gmail.com, hábil en derecho para obligarse y ejercer derechos, el cual comparece por sus propios y personales derechos; a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se la denominará **LA**

MANDANTE.- Se reitera que la compareciente es legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, en uso de sus plenas facultades mentales, libres y voluntariamente conviene en celebrar el presente instrumento de PODER ESPECIAL, al tenor de las cláusulas contenidas en este contrato.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Con base en los antecedentes que quedan enunciados, la señora PILAR AMELIA PALACIO NARANJO otorga a favor del señor abogado **CARLOS ALBERTO QUIROZ MESÍAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cero uno cero uno ocho guion cero (171001018-0), poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a fin de que EL MANDATARIO por su cuenta y su sola firma, ejecute a nombre y representación de **LA MANDANTE** con pleno valor legal, sin requerimiento de ratificación o solemnidad adicional alguna las siguientes acciones: **a)** Comparezca a Juntas Generales de cualquier tipo de la Compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A; **b)** Intervenga y ejerza el derecho a voto sobre las acciones que mantiene LA MANDANTE dentro de la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A; **c)** Presente reclamos, quejas, impugnaciones, demandas y/o denuncias ante la Superintendencia de Compañías, Unidades Civiles, Centros de Mediación u cualquier otro organismo público o privado, al igual que cuente con todas las facultades para transigir en las mismas conforme dispone el artículo cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos en los asuntos relativos a los derechos de accionista de la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A; **d)** Suscribir títulos de acción,

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

suscribir cesiones o transferencias de las acciones que LA MANDANTE mantenga, adquiera o enajene de la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA PAKKARIN S.A; **e)** Cancelar todas las tasas, impuestos, tributos, honorarios legales, inscripciones y cualquier pago que generen los trámites relativos a las facultades investidas por medio del presente instrumento; **f)** Contratar abogados para la defensa de los intereses de LA MANDANTE; **g)** El presente mandato podrá delegarse en parte o en todas sus partes; por lo tanto el MANDATARIO queda facultado a delegar las atribuciones concedidas en el presente instrumento; **h)** Realizar todas las acciones que sean necesarias para el perfeccionamiento y cabal cumplimiento del presente poder especial y las facultades aquí contenidas.- **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente Poder permanecerá vigente por un período de cinco años contados a partir de la fecha de otorgamiento o mientras LA MANDANTE no lo revoque expresamente mediante escritura pública.- Usted señora notaria se servirá en agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes, que se incorporan quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal; y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Carlos Quiroz M, con matrícula número ocho mil quinientos veinticinco de CAP.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica

y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) PILAR AMELIA PALACIO NARANJO.

PAS. No. AP046239

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 17

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

POLICIA FEDERAL - BRASIL
12 03 14 513 1

CAT. TURISTA
90 DIAS

POLICIA FEDERAL - BRASIL
15 03 14 513 1

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / Type: P
Cod. país / Country code: COL
Pasaporte Nº / Passport No.: AP046239

Apellidos / Surname: PALACIO NARANJO
Nombres / Given names: PILAR AMELIA
Nacionalidad / Nationality: COLOMBIANA
Fecha de nacimiento / Date of birth: 18 MAR/MAR 1963
Sexo / Sex: F
Lugar de nacimiento / Place of birth: MEDELLIN COL
Fecha de expedición / Date of issue: 15 OCT/OCT 2013
Fecha de Vencimiento / Date of expiry: 15 OCT/OCT 2023
Núm. personal / Personal No.: CC43061916
Autoridad / Authority: C. ROMA
Firma del titular / Holder's signature

P<COLPALACIO<NARANJO<<PILAR<AMELIA<<<<<<<<<<
AP046239<1COL6303183F2310152CC43061916<<<<80

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2366 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado anteriormente
Quito a, 7 MAYO 2018

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **PODER ESPECIAL; OTORGADA POR: PILAR AMELIA PALACIO NARANJO; A FAVOR DE: AB. CARLOS ALBERTO QUIROZ MESIAS**, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES.
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA Dra. Rocío García Quito - Ecuador

Notaría 17

NOTARIA 17 QUITO

VISA

REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar de Expedición /Place Of Issue: QUITO	Válido a partir del / Valid From: 11/05/2017	Va... 730 DI...
Número de entradas / N° of Entries: Múltiples		Número de Documento / Document: ZXOFL7VR
Tipo / Type: RT-MER	Actividad / Activity: MERCOSUR	
Apellido, Nombres / Surname, Given Names: PALACIO NARANJO PILAR AMELIA		
Número de Pasaporte / Passport N°: AP046239	Genero / Sex: F	Fecha Nacimiento / Birth Date: 18/03/1963
Nacionalidad / Nationality: COLOMBIANA		
Observaciones / Remarks: TRANSITORIA 3RA. C.O.M.H. MERCOSUR 2 AÑOS		$0,00

0326734

V<ECUPALACIO<NARANJO<<PILAR<AMELIA<<<<<<<<<

ZXOFL7VR<1COL6303183F1905113<<<<<<<<<<<<<<<<

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

LA NOTARIA 17 MAYO 2018

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000051342

20181701017P02251

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701017P02251

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2018, (13:24)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIO NARANJO PILAR AMELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AP046239	COLOMBIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE: AB. CARLOS QUIROZ MESIAS

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador